

**ACTA NÚMERO CINCUENTA Y TRES: Sesión de Urgencia.** En San Vicente a las catorce horas del día cinco de diciembre del año dos mil veintidós. Reunidos en la Sala número dos de Sesiones de la Gobernación Político Departamental de San Vicente; los miembros del Concejo Municipal Pluralista: Señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal (quien informó, que estaba atendiendo audiencia en el Tribunal de Ética Gubernamental); Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, Síndico Municipal; Señor Omar Manuel Escoto Umaña, Primer Regidor Propietario; Señor Mario Alexander Ascencio Rivera, Segundo Regidor Propietario; Señora Marta Licet Durán Lazo, Tercera Regidora Propietaria; Señor René Antonio Cerritos Arévalo, Cuarto Regidor Propietario; Señor Ulises Mauricio Morales Carranza, Quinto Regidor Propietario; Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera, Sexto Regidor Propietario; Señor Luís Antonio Velasco, Séptimo Regidor Propietario (en funciones como Propietario); Señor José Dimas Domínguez, Octavo Regidor Propietario, Señor Modesto de Jesús Roque García, Noveno Regidor Propietario; Licenciado Guillermo Antonio Morales Ayala, Decimo Regidor Propietario. También están presentes el Señor Carlos Antonio Castro Lucero, Primer Regidor Suplente; Señor Edwin Salomón Durán Quintanilla, Segundo Regidor Suplente; Señora Ana Cristina Ramos de Carballo, Cuarta Regidora Suplente; así como también está presente El Señor Valentín Armando Alfaro Pineda, Secretario Municipal, para tratar la siguiente Agenda: **PUNTO UNO:** Establecimiento del quórum. en este punto se deja constancia que habiéndose hecho presentes los once Concejales Propietarios y los cuatro suplentes, solo faltando que se incorpore el Señor Alcalde Municipal, se ha establecido el Quórum necesario para realizar la sesión para la cual han sido convocados. **PUNTO DOS:** Aprobación de Agenda. La Agenda al ser sometida a consideración del Concejo Municipal, esta fue aprobada. **PUNTO TRES:** Palabras de bienvenida, en este punto, se deja constancia que por aun no hacerse presente el Señor Alcalde Municipal, se le permite aperturar la sesión del Concejo al Primer Regidor Propietario, Señor Omar Manuel Escoto Umaña; quien da por abierta las sesión de Concejo Municipal y para darle un compás de espera al Señor Alcalde, se procederá a darle lectura al Acta anterior. **PUNTO CUATRO:** Toma de Acuerdos. A continuación, la agenda se desarrolló de la siguiente manera: **PUNTO UNO:** La sesión inició cuando se comprobó la asistencia de la mayoría de los miembros propietarios y suplentes previa convocatoria de Ley; por lo tanto, existe el quórum requerido por dicha normativa. **PUNTO DOS:** El Secretario procedió a dar lectura la Agenda; la cual fue aprobada por unanimidad, en todas sus partes. **PUNTO TRES:** El Secretario procedió a leer la Asistencia para la comprobación del cuórum. **PUNTO CUATRO.** El Alcalde Municipal informó tratará de incorporarse a dicha reunión de emergencia, posterior a la Audiencia donde ha sido requerido por El Tribunal de

Ética Gubernamental. **PUNTO CINCO:** La Síndico Municipal manifiesta que todo está orquestado; ya se había venido planificando y que las demandas del sindicato no tienen fundamento ya que este Concejo Municipal, ha venido trabajando por el bienestar de la clase trabajadora, para lo cual enumera los beneficios dados a los trabajadores: a.-) la igualdad en los gastos funerarios que asciende a mil cuatrocientos dólares, cuando se trate de un familiar cercano al empleado. b.-) calzado para el personal de campo. c.-) entrega de materiales y herramientas para su mejor desempeño laboral. d.-) no existe un aumento selectivo dentro de la Municipalidad; por lo que considera que la información se está distorsionando de lo que realmente se está haciendo por el trabajador Municipal, ya que se le ha buscado soluciones a la problemática de nuestra gente. **PUNTO SEIS:** informe de Las Comisiones Municipales. En este punto toma la palabra el Licenciado Guillermo Antonio Morales Ayala, quien manifiesta que en su experiencia Municipal, nunca se había dado o concretizado una huelga, de la misma manera acotó que esta situación no debe de desestabilizar a la Municipalidad; esto debido a que parece ser, que el Sindicato SICAMESVI, tiene una agenda desestabilizadora, por lo que los Concejales deben de declarar el Decreto de Emergencia Sanitaria. En el mismo punto surgieron distintas ideas, de como enfrentar la situación, una de ellas fue: que teniendo clara la problemática de la huelga, la cual iniciara a la cuatro de la madrugada de este día, se emitiera la declaratoria de Urgencia Sanitaria; también se dijo que se notificará al Ministerio de Trabajo después de setenta y dos horas de iniciada la huelga y que para paliar dicha situación se contratara camiones para que de manera contingencial realizaran las rutas que se tienen para la recolección de los Desechos Sólidos en la Ciudad de San Vicente; así también se le debe de comunicar a la población de que el sindicato, es el que está obstaculizando las labores Municipales. En este punto tomó la palabra la Señora Marta Licet Durán Lazo, quien dice, que las exigencias del sindicato, están contempladas en el Presupuesto del dos mil veintitrés; por lo cual se hizo presente al plantel del ex – ISDEM, aclarándoles la situación. También tomó la palabra el Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera, quien manifestó, que nos concentremos en la solución del problema y sigue diciendo, todos los que estamos aquí somos políticos. Debido a la falta de un buen canal de información al pueblo, el Concejo Municipal debe de tener su propia página en redes sociales. en este punto toma la palabra el Señor José Dimas Domínguez, quien manifiesta que se suma a la idea de crear una página en redes sociales; también el Señor Concejal Ulises Mauricio Morales Carranza, manifiesta que es necesario informar a la ciudadanía de las gestiones que está haciendo el Concejo Municipal, para resolver la presente problemática; también la Concejal Señora Ana Cristina Ramos de Carballo, dice que no es el Concejo

Municipal, el de los problemas; también se suma a los comentarios el Señor Concejal Mario Alexander Ascencio Rivera, quien dice, que es necesario tomar una decisión para solventar dicha situación; de la misma manera se le debe de informar a PRNOBIS, que existe la posibilidad, que camiones particulares colaboren en llevar los desechos sólidos a la planta de transferencia. **PUNTO SEIS:** El Concejo Municipal Pluralista, enterado de lo anterior y en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, procede a tomar los siguientes Acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal de San Vicente, Departamento de San Vicente, República de El Salvador, CONSIDERANDO:

1. Dada la huelga que ha iniciado a partir del día 05 de diciembre de 2022 y se ha observado por diferentes medios, que dicha huelga continuará por los subsiguientes días; esto impulsado por el “Sindicato del Cuerpo de Agentes Municipales y Empleados de la Alcaldía de San Vicente” SICAMESVI; lo cual ha llevado al cierre del Plantel Municipal, donde se guardan los equipos de transporte de recolección de los desechos sólidos del municipio, a partir de las 04:00 de la madrugada del día lunes 05 de diciembre de 2022, acción que paralizó las tareas de recolección de los Desechos Sólidos y pone en grave riesgo la Salud de Los Habitantes del Municipio de San Vicente, por lo que El Concejo Municipal de San Vicente, asumiendo su responsabilidad y dando cumplimiento al Artículo 4 del Código Municipal, numeral 18 que dice: compete a los municipios LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE BASURAS. SE EXCEPTÚAN LOS DESECHOS SÓLIDOS PELIGROSOS Y BIO-INFECCIOSOS”. El Artículo 30 del mismo Código establece que son facultades del Concejo establecidas en los numerales 4, 8 y 14. Y el Artículo 31 sobre las obligaciones del Concejo Municipal establecidas en los numerales 4 y 6 del mismo cuerpo de Ley.
2. Que la amenaza de continuar con las huelgas, por parte de los Sindicatos, es una realidad que este Concejo Municipal no debe hacer caso omiso; ya que es una debilidad latente, que esta Municipalidad debe de prever; por lo que es necesario que se tomen **ACCIONES DE CONTINGENCIA**, en la medida, de **no dejar a la población sin el servicio de recolección de los desechos sólidos** en el Municipio de San Vicente.
3. de la misma manera, en consultas realizadas a las Unidades Financieras, (Presupuesto, Contabilidad y Tesorería), se les ha pedido un informe de los gastos que conlleva el proceso de Recolección, Traslado y Disposición Final de los Desechos Sólidos; en los siguientes rubros: compra de repuestos, lubricantes, llantas, reparaciones en talleres externos, pago de grúas, seguros por accidentes y daños a terceros; pago de facturas por combustible y finalmente se ha cotejado y hecho un análisis del gasto que tiene la Municipalidad en el tema de Tratamiento de La Disposición Final de Los Desechos Sólidos;

dicho gasto resulta oneroso a esta Municipalidad; expuesto los anteriores considerandos y según el estudio y análisis realizado por este Concejo Municipal Plural se vuelve imperativo buscar una nueva forma de cumplirle a la Población, con la tarea de la Recolección, Traslado y Disposición Final de los Desechos Sólidos, como lo establecen los Artículos 30 numeral 14 y 31 numeral 4, de Código Municipal

4. que de no tomarse dicho acuerdo se corre el riesgo de caer en una “crisis sanitaria”, por el peligro de las amenazas de huelgas; lo cual trae consigo el paro en la recolección de los Desechos Sólidos lo que genera contaminación, por la acumulación de la basura, lo que podría causar enfermedades epidémicas, causando un daño a la salud de la población del municipio.

En tal sentido, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, antes dichas,

**1.-) DECRETA:** Declaratoria de Urgencia (Sanitaria), según los Artículos 71, 72 y 73 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; lo cual es necesario a efecto de dar respuesta inmediata a la situación caótica provocada por las acciones de SICAMESVI; iniciadas a partir del día 05 de diciembre de 2022 y se ha observado por diferentes medios, que dicha huelga continuará por los subsiguientes días. POR LO TANTO, dicha declaratoria de Urgencia se mantendrá a partir del día 06 de diciembre de 2022 y se prorrogará por noventa (90) días calendario, **aplicando Acciones de Contingencia**, para la recolección de los desechos sólidos generados en la ciudad de San Vicente y transporte de desechos sólidos generados en la ciudad de San Vicente, desde la planta de transferencia hasta el lugar destinado para la disposición final; a partir del 21 de diciembre de 2022 hasta el 21 de marzo del año 2023 y el tratamiento y disposición final de los desechos sólidos generados en la ciudad de San Vicente iniciará a partir del 1 de enero hasta el 21 de marzo de 2023.

**2.-) Autoriza:** a la UACI, para que contrate, de *forma directa*, a la empresa CONSTRUPHER S.A. DE C.V. a partir del 21 de diciembre de 2022 hasta el 21 de marzo del año 2023, (según lo establece el Artículo 72 en su numeral e-) de la LACAP); **2-A.-) Se Adjudica**, a la empresa CONSTRUPHER S.A. DE C.V. para que provea}, **a partir de la firma del contrato**, los siguientes servicios:

1.-) RECOLECCIÓN DE LOS DESECHOS SÓLIDOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE SAN VICENTE				
#	cantidad	Concepto	Precio diario	Costo mensual
1	1	Camión de 22.5 toneladas 1 viaje por la mañana	\$ 275.00	\$ 7,150.00
2	1	Camión de 22.5 toneladas 1 viaje por la tarde	\$ 275.00	\$ 7,150.00
3	2	Camiones de 3 toneladas	\$ 300.00	\$ 7,800.00
4	1	Camión de 1 tonelada	\$ 100.00	\$ 2,600.00
			TOTAL	\$ 24,700.00

Nota: la cotización Incluye: motorista para jornada laboral de 7 horas, combustible, mantenimiento de equipo, disponibilidad inmediata, costos calculados con base a 6 días semanales, de lunes a sábado, transporte hasta planta de transferencia y equipo exclusivo para la recolección de desechos sólidos.

**2.-) TRANSPORTE DE DESECHOS SÓLIDOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE SAN VICENTE DESDE LA PLANTA DE TRANSFERENCIA HASTA EL LUGAR DESTINADO PARA LA DISPOSICIÓN FINAL.**

#	Concepto	Precio por tonelada transportada
1	Transporte de desechos sólidos desde la planta de transferencia hasta lugar destinado para la disposición final.	\$ 16.00

**3.-) TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS GENERADOS EN LA CIUDAD DE SAN VICENTE, A PARTIR DE 1 DE ENERO DE 2023.**

#	Concepto	Precio por tonelada transportada
1	Pago por Disposición Final de desechos sólidos comunes generados por el municipio de San Vicente.	\$ 26.50

En este tercer y último punto, la Municipalidad de San Vicente, deja constancia, que **se desliga completamente del pago a terceros en el tratamiento y disposición final**; esto con el motivo de **solamente tratar directamente, con la empresa que se contrate**, evitando así, cualquier cobro extra, que pudiera reclamar un tercer prestador de este servicio; a lo cual de antemano no nos hacemos responsables, de ningún trato, ni compromiso de cancelación por el tratamiento y disposición final de los Desechos Sólidos Generados en la Ciudad de San Vicente, con terceros. **3.-)** Se Autoriza al Señor Alcalde Municipal Señor José Roberto Barrientos, como Titular del Municipio; para que firme el documento contractual correspondiente. **4.-)** Se Instruye a la Unidad Jurídica para que realice el documento contractual correspondiente. **5.-)** Se Instruye a la Tesorera Municipal, para que cancele de la cuenta de los fondos propios o Fondos FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, 1.5% fondos por Decreto Legislativo Número 204 del 09 de noviembre de 2021, publicado en el Diario Oficial Número 213, Tomo Número 433; las facturas que mensualmente se generarán por los servicios de Recolección, Traslado y Disposición Final, anteriormente mencionados, de Acuerdo a los montos que se establezcan en la cotización y se asienten en el documento contractual suscrito entre las partes. Los cheques deberán emitirse a nombre de CONSTRUPHER S.A. DE C.V. El gasto se comprobará con las facturas debidamente legalizadas y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente.

### **Políticas de ahorro y austeridad:**

6.-) Se Instruye a la UACI, suspender la contratación de combustible, excepto los procesos de compra ya preestablecidos; para los camiones recolectores de desechos sólidos, manteniendo pequeñas compras de cantidades mínimas necesarias, que sirvan para brindarles el mantenimiento y funcionamiento básico, a las Unidades de Recolección y Traslado de los Desechos Sólidos de esta Municipalidad, mientras dure la presente Declaratoria de Urgencia.

7.-) Se Instruye a la UACI, suspender la contratación de Repuestos, lubricantes y llantas, excepto los procesos de compra ya preestablecidos; para las Unidades de Recolección y Traslado de los Desechos Sólidos de esta Municipalidad, mientras dure la presente Declaratoria de Urgencia.

8.-) Se Instruye al Gerente General y a la Jefe de Gestión de Recursos Humanos, para que reasigne a los motoristas de los camiones Recolectores de Desechos Sólidos, a otras unidades motorizadas pertenecientes a esta Municipalidad; esto con el fin de optimizar el recurso humano y continuar brindado mejores Servicios Municipales a la población Vicentina.

9.-) Se le Instruye al Jefe de la Unidad de Aseo Público y Saneamiento, para que coordine con el Señor Gerente General, toda la actividad que conllevará dicha implementación de declaratoria de Urgencia y ponga a disposición todo el personal de recolección (tripulantes y supervisores), para que apoyen en las labores de Aseo Público, para brindarle un mejor Servicio de Recolección de Desechos Sólidos a la población Vicentina. De la misma manera se le Instruye, para que optimice el recurso mecánico tanto como el de personal, para elaborar rutas de recolección que lleguen a más hogares Vicentinos y podamos tener un San Vicente más Limpio. así mismo se le Instruye para que optimice el recurso del personal de mecánicos y los instruya para hacer el mantenimiento y las reparaciones de las cajas metálicas de los camiones recolectores de esta Municipalidad.

### **Beneficios Adicionales:**

10.-) Se Instruye a la Unidad Jurídica, para que incluya dentro del Contrato: una cláusula de pago mensual por parte de la empresa CONSTRUPHER S.A. DE C.V. por un monto de MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 1,500.00), que serán ingresados a los fondos propios de la Municipalidad, en concepto de canon por el arrendamiento del terreno Municipal ubicado en el cantón La Mascota, Caserío Cruz Verde, que será utilizado como planta de transferencia por la empresa que sea seleccionada para la Recolección, Traslado y Disposición Final de los Desechos Sólidos Generados en la Ciudad de San Vicente.

11.-) **Condiciones:** de la misma manera se debe de incluir las siguientes Cláusulas, a.-) la empresa seleccionada debe de cumplir con las normas que establece el Reglamento de Salud e Higiene Ocupacional. b.-) que dicha empresa debe de cumplir con la normativa establecida de la Ley de Protección del Medio Ambiente.

**De las Garantías de cumplimiento de contrato:**

12.-) **Se Instruye**, a la UACI, para que solicite a la empresa CONSTRUPHER S.A. DE C.V. el cumplimiento de *la Garantía de Cumplimiento de contrato*, según los Artículos de la LACAP 31, 32 y 35 que en su inciso segundo establece “el plazo de esta garantía se incorporará al contrato respectivo. en el caso de obras, el monto de la misma no podrá ser menor del diez por ciento, y en el de bienes y servicios será de hasta el veinte por ciento”. CERTIFÍQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido el ofrecimiento de una persona altruista, para apoyar a la Municipalidad, con tres camiones particulares, que se sumarán al proceso de recolección de los desechos sólidos generados en el municipio de San Vicente, por un periodo de dos días, mientras la Municipalidad, resuelve la problemática laboral; la cual está enfrentando en estos momentos. En dicho apoyo se está solicitando el suministro de combustible y la tripulación que recolectará los desechos sólidos; POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES y dando cumplimiento al Artículo 04 del Código Municipal, numeral 18 que dice: compete a los municipios LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE BASURAS. SE EXCEPTÚAN LOS DESECHOS SÓLIDOS PELIGROSOS Y BIO-INFECTIOSOS”. El Artículo 30 del mismo Código establece que son facultades del Concejo establecidas en los numerales 4, 8 y 14. Y el Artículo 31 sobre las obligaciones del Concejo Municipal establecidas en los numerales 2,4 y 6 y el Artículo 12 del Reglamento para el control de vehículos nacionales y consumo del combustible, aprobado por esta Municipalidad; **Acuerda: 1.-Aceptar**, el apoyo que una persona altruista está dando a esta Municipalidad, con tres camiones particulares, para recolectar los desechos sólidos generados en el Municipio de San Vicente, por un periodo de 02 días. 2.-) Se Instruye al Gerente General Ingeniero Guillermo Arnoldo Escobar Escobar y al Señor Mario Ernesto Villalta, Jefe de la Unidad de Aseo Público y Saneamiento, para que suministren el combustible mínimo necesario para que dichas Unidades funcionen y puedan recolectar los desechos sólidos que se generan en el Municipio de San Vicente; de la misma manera se les Instruye, para que se proporcione el personal idóneo de esta Municipalidad, como tripulantes en cada una de las Unidades de transporte. CERTIFÍQUESE. Y no habiendo más que hacer constar, se termina la presente acta, la cual firmamos.

Señor José Roberto Barrientos

Alcalde Municipal

Licda. Ana Delmis Rosales de Martínez

Síndico Municipal

Señor Omar Manuel Escoto Umaña

Primer Regidor Propietario

Señor Mario Alexander Ascencio Rivera

Segundo Regidor Propietario

Señora Marta Licet Durán Lazo

Tercer Regidor Propietario

Señor René Antonio Cerritos Arévalo

Cuarto Regidor Propietario

Efraín Alonso Cornejo Rivera

Sexto Regidor Propietario

Señor Luís Antonio Velasco

Séptimo Regidor Propietario

(en funciones como propietario)

Señor José Dimas Domínguez

Octavo Regidor Propietario

Señor Modesto de Jesús Roque García

Noveno Regidor Propietario

Señor Guillermo Antonio Morales Ayala

Decimo Regidor Propietario

Señor Carlos Antonio Castro Lucero

Primero Regidor Suplente

Señor Edwin Salomón Durán Quintanilla

Segundo Regidor Suplente

Señora Ana Cristina Ramos de Carballo

Cuarta Regidora Suplente

Señor Valentín Armando Alfaro Pineda

Secretario Municipal